



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 3
SERIE 2021-2022
APROBADA: 22 DE JULIO DE 2021
P.R. NÚM. 2, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 15 de julio de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE HUMACAO A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD DEPORTIVA SIN FINES DE LUCRO *VOLLEYBALL SUPERIOR FEMENINO LAS GRISES DE HUMACAO, INC.*, POR LA CANTIDAD DE OCHENTA MIL DÓLARES (\$80,000.00), PARA LA TEMPORADA 2021 DE LA LIGA SUPERIOR DE VOLLEYBALL FEMENINO; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el Artículo 2.033, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La entidad denominada Volleyball Superior Femenino Las Grises de Humacao, Inc. por conducto de su presidente, el Sr. Luis E. Santini Rivera, ha solicitado al Municipio de Humacao un donativo económico, por la cantidad de ochenta mil dólares (\$80,000.00), con el propósito de cubrir gastos operacionales de dicha entidad, y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización.

POR CUANTO: La entidad *Volleyball Superior Femenino Las Grises de Humacao, Inc.*, está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de registro de 463962, goza de la categoría y garantías del Certificado de o “Good Standing”, y se dedica a gestiones o

actividades de interés público que promueven el bienestar de la nuestra comunidad.

POR CUANTO: Es de conocimiento público la importante labor que realiza dicha entidad u organización, y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo, y fomento del bienestar de la comunidad en general, asuntos que son de gran interés público municipal.

POR CUANTO: Este donativo tiene el propósito de contribuir a restablecer las actividades deportivas interrumpidas y afectadas por la pandemia del Covid-19 desde marzo de 2020, para bien de la comunidad, proveyendo los fondos necesarios para equipo y gastos operacionales de la industria deportiva del volleyball femenino y de esta manera, fomentar el auspicio de los ciudadanos humacaeños y de jurisdicciones limítrofes.

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al Municipio de Humacao, a otorgar un donativo por la cantidad ochenta mil dólares (\$80,000.00).

SECCIÓN 2^{da}: El director de la Oficina de Finanzas Municipales y el secretario municipal, en mutua coordinación, verificarán y comprobarán, previo al desembolso de los fondos cuyo donativo se autoriza, que se haya cumplido con todos los requisitos exigidos por las disposiciones de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2018-2019, aprobada el 15 de agosto de 2018, en particular con las disposiciones de su Capítulo III y cualquier otra legislación que le sea aplicable.

La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Humacao con copia a la Legislatura Municipal de Humacao, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado, o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.


SECCIÓN 3^{ra}: La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 4^{ta}: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 01-09-04-00-00-94.47 de la partida de Donativos.

SECCIÓN 5^{ta}: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas y a la entidad donataria.

SECCIÓN 6^{ta}: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.




HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** del legislador Miguel Rodríguez Vega y la legisladora Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 23 de julio de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 23 de julio de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 23 de julio de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE